

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

**Cuentas Anuales
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2024**

ÍNDICE

CUENTAS ANUALES

- Balance al 31 de diciembre de 2024
- Cuenta de resultados correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024
- Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024
- Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Balance al 31 de diciembre de 2024

(Expresado en euros)

ACTIVO	Notas	2024	2023
ACTIVO NO CORRIENTE		8.888.494	8.793.255
Inmovilizado intangible	5	2.052.402	1.930.192
Aplicaciones informáticas		2.052.402	1.930.192
Inmovilizado material	6	3.408.325	3.493.558
Terrenos y construcciones		3.294.836	3.366.104
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		113.489	127.454
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7 y 15	1.200.000	1.200.000
Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas		1.200.000	1.200.000
Inversiones financieras a largo plazo	7	2.227.767	2.169.505
Instrumentos de patrimonio		6.010	6.010
Valores representativos de deuda		2.121.335	2.065.980
Créditos a largo plazo y otros		100.422	97.515
ACTIVO CORRIENTE		3.398.332	3.474.407
Existencias		27.628	540
Anticipos a proveedores		27.628	540
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7	1.233.186	1.142.341
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		885.870	926.870
Clientes, empresas del grupo y asociadas	15	15.397	16.820
Otros deudores		331.919	198.651
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	7 y 15	41.585	30.102
Créditos a corto plazo a empresas del grupo y asociadas y otros		41.585	30.102
Periodificaciones a corto plazo	9	1.024.568	1.047.352
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	1.071.365	1.254.072
TOTAL ACTIVO		12.286.826	12.267.662

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Balance al 31 de diciembre de 2024

(Expresado en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2024	2023
PATRIMONIO NETO		10.623.558	10.756.978
FONDOS PROPIOS	10	10.502.223	10.690.998
Fondo Social		4.316.780	4.316.780
Reservas		6.374.218	6.371.097
Excedente del ejercicio	3	(188.775)	3.121
Ajustes por cambios de valor	7 y 10	121.335	65.980
PASIVO NO CORRIENTE		65.000	-
Provisiones a largo plazo	11 y 16g	65.000	-
Otras provisiones		65.000	-
PASIVO CORRIENTE		1.598.268	1.510.684
Deudas a corto plazo	11	56.755	-
Otros pasivos financieros		56.755	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		1.531.235	1.509.384
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	12 y 15	411.585	107.365
Acreedores varios	12	709.417	1.071.881
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	12	165.083	116.834
Otras deudas con las Administraciones Públicas	13	196.098	164.370
Anticipos de clientes	12	49.052	48.934
Periodificaciones a corto plazo	9	10.278	1.300
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		12.286.826	12.267.662

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuenta de resultados

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

(Expresado en euros)

CUENTA DE RESULTADOS	Notas	2024	2023
Ingresos de la actividad propia	16a	10.207.208	10.337.496
Aportación de los Colegios de la Abogacía (censo)		9.535.089	9.616.865
Cuotas certificados nueva incorporación		672.119	720.631
Gastos por ayudas y otros	16b	(1.153.222)	(1.108.633)
Ayudas monetarias		(312.725)	(290.611)
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		(840.497)	(818.022)
Aprovisionamientos	16c	(1.086.267)	(1.277.832)
Otros ingresos de la actividad	16d	1.507.365	1.565.390
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		851.480	977.140
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		655.885	588.250
Gastos de personal	16e	(3.702.384)	(3.165.746)
Sueldos, salarios y asimilados		(2.958.970)	(2.521.023)
Cargas sociales		(743.414)	(644.723)
Otros gastos de la actividad		(4.904.158)	(5.445.604)
Servicios exteriores	16f	(4.891.441)	(5.493.659)
Tributos	16f	811	1.534
Pérdidas, deterioro y variación provisiones	7	(13.528)	46.521
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(990.195)	(904.258)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	5 y 6	(2.122)	-
Otros resultados	16g	(65.000)	5.191
EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		(188.775)	6.004
Ingresos financieros	16h	-	10.299
Gastos financieros	16h	-	(10.299)
EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		-	-
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		(188.775)	6.004
Impuesto sobre beneficios	13	-	(2.883)
EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(188.775)	3.121
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	3	(188.775)	3.121

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA**Cuenta de resultados****correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024****(Expresado en euros)**

A.4 Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio	(188.775)	3.121
B. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	711.241	634.635
Activos financieros disponibles para la venta	55.355	46.385
Subvenciones recibidas	655.886	588.250
B.1 Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	711.241	634.635
C. Reclasificaciones al excedente del ejercicio	(655.886)	(598.549)
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Subvenciones recibidas	(655.886)	(598.549)
C.1 Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio	(655.886)	(598.549)
D. Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
E. Ajustes por cambio de criterio		
F. Ajustes por errores		
G. Variaciones en la dotación fundacional		
H. Otras variaciones		
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	(133.420)	39.207

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Estado de flujos de efectivo

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

(Expresado en euros)

	Notas	2024	2023
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Excedente del ejercicio antes de impuestos		(188.775)	6.004
Ajustes del resultado		1.057.317	836.836
Amortización del inmovilizado	5 y 6	990.195	904.258
Correcciones valorativas por deterioro	7	-	(46.521)
Variación de provisiones	11 y 16g	65.000	(20.901)
Imputación de subvenciones	16h	-	(10.299)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	5 y 6	2.122	-
Ingresos financieros	16h	-	10.299
Cambios en el capital corriente		(7.565)	370.625
Existencias		(27.088)	12.422
Deudores y otras cuentas a cobrar	7	(90.845)	101.041
Otros activos corrientes	7	22.784	(36.453)
Acreedores y otras cuentas a pagar	12	21.851	148.798
Otros pasivos corrientes	11 y 12	65.733	144.817
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		860.977	1.213.465
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Pagos por inversiones		(1.043.684)	(1.173.998)
Empresas del grupo y asociadas	15	(11.483)	-
Inmovilizado intangible	5	(984.621)	(1.194.469)
Inmovilizado material	6	(44.673)	(28.676)
Inversiones financieras	7	-	(3.608)
Otros activos financieros	7	(2.907)	52.755
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		(1.043.684)	(1.173.998)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		-	(44.414)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	(44.414)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		-	(44.414)
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		-	-
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		(182.707)	(4.947)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	8	1.254.072	1.259.019
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	8	1.071.365	1.254.072
		182.707	4.947

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

1. ACTIVIDAD DEL CONSEJO

El Consejo General de la Abogacía Española (en adelante el Consejo), fue constituido en el año 1941. En la actualidad, tiene su domicilio social en el Paseo de Recoletos, número 13 de Madrid y su Número de Identificación Fiscal es Q2863006I.

Según el artículo ochenta y nueve del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 135/2021 de 2 de marzo “el Consejo General de la Abogacía Española es la Corporación de Derecho Público que, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, representa, coordina y defiende los intereses de la Abogacía española ante la Administración del Estado, los otros poderes y órganos del Estado y las Instituciones internacionales y supranacionales, incluidas las entidades similares de otros Estados”. La actividad principal desempeñada consiste en llevar a cabo esta previsión del Estatuto.

El artículo noventa del Estatuto establece las funciones del Consejo entre las que se encuentra, definida en la letra u, “Aprobar su Presupuesto y la cuenta de liquidación, en el que se determine la aportación equitativa de los Colegios y su régimen”.

El Pleno del Consejo General (el Pleno) tiene entre sus funciones, siguiendo el artículo ciento tres apartados tres d, la “aprobación del presupuesto, balance, cuentas y memoria anuales, así como cualquier aportación extraordinaria que haya de efectuarse por concurrir circunstancias excepcionales”.

La Comisión Permanente del Consejo tiene entre sus funciones, siguiendo el artículo ciento siete apartados dos c, “la formulación del Presupuesto y del balance, cuentas anuales y memoria, para su sometimiento al Pleno”.

Tal y como se describe en la nota 15, el Consejo posee participaciones en la sociedad dependiente Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. Como consecuencia de ello, el Consejo es dominante de un Grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente, si bien la presentación de cuentas anuales consolidadas es necesaria, de acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de la operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo del Grupo, el Consejo no presenta cuentas anuales consolidadas por no sobrepasar los límites establecidos en el apartado 1º del artículo 43 del Código de Comercio. La información relativa a la participación en empresas del grupo se presenta en la nota 15.

La moneda funcional del Consejo es el euro.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los miembros de la Comisión Permanente del Consejo, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a este, que es el establecido en:

- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus adaptaciones sectoriales, en particular, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- Código de comercio y restante legislación mercantil.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables del Consejo. Las cuentas anuales del ejercicio 2024 se han formulado por la Comisión Permanente del Consejo de acuerdo con las normas establecidas en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Comisión Permanente del Consejo estima que las cuentas anuales del ejercicio 2024, serán aprobadas por el Pleno sin modificación alguna.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad del Consejo, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consejo.

2.2. Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de resultados, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2023 aprobadas por el Pleno con fecha 22 de marzo de 2024.

Durante el ejercicio 2024, el Consejo ha adoptado el Plan General de Contabilidad de Entidades Sin Fines Lucrativos (PGC-ESFL) en sustitución del Plan General de Contabilidad (PGC) anteriormente aplicado. Este cambio responde a la naturaleza y actividad del Consejo, permitiendo una presentación más adecuada y fiel de sus actividades, así como una mejor transparencia y comparabilidad de la información financiera con entidades de similar carácter. La transición ha sido realizada de acuerdo con la normativa contable vigente, asegurando la correcta adaptación de los estados financieros a los nuevos criterios de reconocimiento, valoración, presentación e información a revelar.

Entre las principales distinciones derivadas de esta adaptación, destacan los cambios en la terminología empleada en los estados financieros. Así, la "cuenta de pérdidas y ganancias" pasa a denominarse "cuenta de resultados", el "resultado del ejercicio" se denomina "excedente del ejercicio" y los ingresos de la actividad del Consejo dejan de figurar como "importe neto de la cifra de negocios", para ser recogidos bajo el concepto de "ingresos de la actividad propia". Además, el término "negocio" o "explotación" se sustituye por "actividad", en consonancia con la naturaleza del Consejo.

Esta actualización del marco contable responde a la conveniencia de emplear un modelo más acorde con la estructura y objetivos del Consejo.

Con el objetivo de reflejar de manera más adecuada los saldos y transacciones registradas, alineándolos con su naturaleza y asegurando una mayor claridad y comparabilidad en los estados financieros, se han llevado a cabo diversas reclasificaciones contables. En particular, los gastos por donaciones y convenios de colaboración formalizados, previamente registrados en la cuenta de resultados en el epígrafe de "Otros gastos de la actividad", han sido trasladados al epígrafe de "Gastos por ayudas y otros".

De igual forma, los gastos de la delegación de Bruselas, referentes al personal, registrados en el epígrafe de "Otros gastos de la actividad", han sido reclasificados al epígrafe de "Gastos de personal".

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

Asimismo, los saldos pendientes de pago por impuestos de dicha delegación, contabilizados en la categoría de “Acreedores varios” dentro del epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar”, han sido trasladados a la categoría de “Otras deudas con las Administraciones Públicas” dentro del mismo epígrafe.

Adicionalmente, los gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno, han sido reclasificados dentro del epígrafe de “Gastos por ayudas y otros”, mientras que los trabajos realizados por otras empresas y otros han sido reclasificados en el epígrafe de “Aprovisionamientos”.

Estas reclasificaciones se han efectuado para las cifras del ejercicio 2023, garantizando así la comparabilidad de los estados financieros.

A continuación, se presentan el balance y la cuenta de resultados en los que quedan reflejados los cambios llevados a cabo.

PASIVO CORRIENTE (Euros)	2023	2023*	Diferencia
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.526.691	1.526.691	-
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	107.365	107.365	-
Acreedores varios	1.089.188	1.071.881	17.307
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	116.834	116.834	-
Otras deudas con las Administraciones Públicas	164.370	181.677	(17.307)
Anticipos de clientes	48.934	48.934	-
CUENTA DE RESULTADOS (Euros)	2023	2023*	Diferencia
Gastos por ayudas y otros	-	(1.108.633)	1.108.633
Ayudas monetarias	-	(290.611)	290.611
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	-	(818.022)	818.022
Aprovisionamientos	-	(1.277.832)	1.277.832
Gastos de personal	(2.927.213)	(3.165.746)	238.533
Sueldos, salarios y asimilados	(2.324.826)	(2.521.023)	196.197
Cargas sociales	(602.387)	(644.723)	42.336
Otros gastos de explotación/actividad	(8.070.602)	(5.445.604)	(2.624.998)
Servicios exteriores	(6.022.803)	(5.493.659)	(529.144)
Tributos	1.534	1.534	-
Pérdidas, deterioro y variación provisiones	46.521	46.521	-
Otros gastos de gestión	(2.095.854)	-	(2.095.854)

*Tras modificaciones

En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y de realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Consejo. En este sentido, el cálculo de provisiones por contratos, litigios y otros está sujeto a un elevado grado de juicio. Las estimaciones están sujetas a cambios basados en nueva información disponible. Acontecimientos que puedan tener lugar en un futuro podrían dar lugar a modificaciones en los próximos ejercicios, en cuyo caso se registrarían de forma prospectiva.

No existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente. Por tanto, las cuentas anuales han sido formuladas asumiendo el principio de entidad en funcionamiento, es decir, asumiendo que la actividad del Consejo continuará.

Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La corrección valorativa por insolvencias de deudores (véase nota 7), la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los mismos, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado, implica un elevado juicio. En relación con la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

El Consejo realiza, en el caso de existir indicios, la prueba del deterioro de las participaciones en empresas del grupo. La determinación del valor recuperable implica el uso de estimación por la Dirección del Consejo. El valor recuperable es el mayor del valor razonable menos costes de venta y su valor en uso.

Cambios de estimación

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Consejo se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2024, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio 2024, formulada por la Comisión Permanente y que se espera sea aprobada por el Pleno, es la siguiente:

Euros	2024
Base de reparto	
Excedente/(Déficit) del ejercicio	(188.775)
	(188.775)
Aplicación	
A Reservas	(188.775)
	(188.775)

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio 2023, formulada por la Comisión Permanente y aprobada por el Pleno el 22 de marzo de 2024, fue la siguiente:

Euros	2023
Base de reparto	
Excedente/(Déficit) del ejercicio	3.121
	3.121
Aplicación	
A Reservas	3.121
	3.121

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por el Consejo en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes:

4.1. Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Propiedad industrial: recoge los gastos satisfechos a entidades independientes para la obtención de una patente o marca.

Aplicaciones informáticas: los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión del Consejo.

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza sobre el importe amortizable, siguiendo el método lineal, durante un periodo de 4 años. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de resultados.

4.2. Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación del método lineal, durante los siguientes períodos de vida útil estimados:

	Años
Construcciones	50
Otras instalaciones y mobiliario	10
Equipos para procesos de información	4

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de resultados.

4.3. Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere al Consejo sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos Operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

4.4. Instrumentos financieros

El Consejo registra en el epígrafe de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra entidad, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.
2. Activos financieros a coste amortizado.
3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
4. Activos financieros a coste.

El Consejo posee activos financieros a coste amortizado, activos financieros valorados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y activos financieros a coste.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para el Consejo una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.
2. Pasivos financieros a coste amortizado.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

El Consejo no posee pasivos financieros a valor razonable.

Activos y pasivos financieros a coste amortizado

- *Activos financieros a coste amortizado*

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si el Consejo mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

- *Pasivos financieros a coste amortizado*

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por el Consejo.

Valoración inicial

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como, en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Valoración posterior

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar el Consejo.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea el Consejo deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado.

Para los instrumentos de patrimonio que no se mantengan para negociar, ni deban valorarse al coste, el Consejo puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de resultados.

No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la cuenta de resultados.

También se registran en la cuenta de resultados el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados. Cuando debe asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos.

Deterioro de valor

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros incluidos en esta categoría con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

- a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor; o
- b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio o de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de resultados y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de resultados.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de resultados del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de resultados y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

En esta categoría se clasifican los Valores representativos de deuda.

Activos financieros a coste

En esta categoría, en todo caso, se incluyen los siguientes activos financieros:

- a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (en los estados financieros individuales).
- b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede estimarse con fiabilidad, y los derivados que tienen como subyacente a estas inversiones.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

Valoración inicial

Las inversiones incluidas en esta categoría se valoran inicialmente al coste, que es equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

En el caso de inversiones en empresas del grupo, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Valoración posterior

La valoración posterior es también a coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Deterioro de valor

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte de este, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados.

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

4.5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

4.6. Provisiones y contingencias

Los pasivos que resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán se reconocen en el balance como provisiones cuando el Consejo tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Las compensaciones por recibir de un tercero en el momento de liquidar las provisiones se reconocen como un activo, sin minorar el importe de la provisión, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso va a ser recibido, y sin exceder del importe de la obligación registrada. Cuando existe un vínculo legal o contractual de exteriorización del riesgo, en virtud del cual el Consejo no esté obligado a responder del mismo, el importe de dicha compensación se deduce del importe de la provisión.

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control del Consejo y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

4.7. Impuestos sobre beneficios

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre Sociedades, el Consejo está parcialmente exento del pago de dicho impuesto. Esta exención no alcanza a los rendimientos de actividades económicas, a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transacciones onerosas, salvo que éstas se refieran a bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica del Consejo, siempre que el importe obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica. Estas rentas se someten al tipo general del 25%.

El gasto por Impuesto sobre Sociedades se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio obtenida a partir del resultado de las actividades económicas y otras rentas no exentas y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados.

Los activos o pasivos por impuestos sobre beneficios corrientes se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

El Consejo reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos, excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Reconocimiento de activos por impuesto diferido

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que el Consejo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en el balance de situación como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

4.8. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos reconocidos en el patrimonio neto cuando se obtienen, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de estas. En caso contrario, se contabilizan como pasivo transformable en subvenciones.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de estos.

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de estos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de estos.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio en el cual se devengan los gastos financiados.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

4.9. Ingresos y gastos

El Consejo percibe principalmente ingresos de cuotas recibidas de los Colegios de la Abogacía y por emisión de los certificados de nueva incorporación en el desarrollo de su actividad.

El Consejo reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento valora el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la entidad seguirá un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- a) Identificar el contrato (o contratos) con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.
- b) Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente.
- c) Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato a la que la entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente.
- d) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.
- e) Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (a medida que) la entidad cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

El Consejo reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produzca la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se hubiera identificado, determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Las cuotas recibidas de los Colegios de la Abogacía se reconocen en el ejercicio al que están referidas dichas cuotas periodo durante el cual el Consejo presta sus servicios a los Colegios. Los ingresos por la prestación de servicios se reconocen por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma.

Los gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. En particular, los gastos derivados de ayudas monetarias y no monetarias se registran, con carácter general, en el momento en el que se aprueba su concesión a la entidad beneficiaria. A excepción de aquellas ayudas concedidas no firmes que tengan carácter temporal y estén asignadas a un proyecto específico, en cuyo caso, se reconocerá el gasto en función del calendario de ejecución de las acciones o programas asociadas a dichos compromisos.

4.10. Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

El Consejo clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la actividad del Consejo, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre, aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

4.11. Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones entre partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

4.12. Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2024 es el siguiente:

Euros	2023	Altas	Bajas	Traspasos	2024
Coste:					
Propiedad industrial	38.806	-	-	-	38.806
Aplicaciones informáticas	11.109.344	984.622	(570.769)	-	11.523.197
	11.148.150	984.622	(570.769)	-	11.562.003
Amortización Acumulada:					
Propiedad industrial	(38.806)	-	-	-	(38.806)
Aplicaciones informáticas	(9.179.152)	(862.412)	570.769	-	(9.470.795)
	(9.217.958)	(862.412)	570.769	-	(9.509.601)
Valor Neto Contable	1.930.192	122.210	-	-	2.052.402

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2023 es el siguiente:

Euros	2022	Altas	Bajas	Traspasos	2023
Coste:					
Propiedad industrial	38.806	-	-	-	38.806
Aplicaciones informáticas	10.859.435	1.194.469	(944.560)	-	11.109.344
	10.898.241	1.194.469	(944.560)	-	11.148.150
Amortización Acumulada:					
Propiedad industrial	(38.053)	(753)	-	-	(38.806)
Aplicaciones informáticas	(9.364.372)	(759.340)	944.560	-	(9.179.152)
	(9.402.425)	(760.093)	944.560	-	(9.217.958)
Valor Neto Contable	1.495.816	434.376	-	-	1.930.192

Las altas del ejercicio 2024 y 2023 recogen el desarrollo de evolutivos de aplicaciones puestas en marcha en ejercicios anteriores como pueden ser el Expediente Electrónico Abogacía, la integración en el Proyecto Pericles del Ministerio de Justicia, la renovación de la aplicación de Expediente Económico de Justicia Gratuita, la integración de los Colegios con las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita a través de Web Service o mejoras en sistemas de información como pueden ser los relacionados con el Censo de la Abogacía y demás aplicaciones del Consejo.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

El Expediente Electrónico Abogacía permite a los Colegios la gestión telemática de sus expedientes de acuerdo con la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común. Se compone de cuatro módulos: la sede electrónica, el registro, los tramitados y el sistema de notificaciones.

Desde finales del ejercicio 2023 el Consejo ha puesto en marcha el proyecto de ACA en la nube, que supone un cambio tecnológico para la Autoridad Certificadora Abogacía que evitará tener que seguir utilizando la tarjeta colegial ACA y el lector externo.

En 2023 el Consejo puso en marcha el nuevo portal de Abogacía en Datos y la base de datos sobre resoluciones y jurisprudencia en materia de deontología, recopilando sentencias de contenido deontológico donde el Consejo y los Consejos Autonómicos han formado parte.

Las bajas del ejercicio 2024 y 2023 corresponden a aplicaciones informáticas totalmente amortizadas y que se encuentran fuera de uso.

A 31 de diciembre de 2024 el importe de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso asciende a 8.108.996 euros (7.921.226 euros en 2023).

6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2024 es el siguiente:

Euros	2023	Altas	Bajas	Traspasos	2024
Coste:					
Terrenos	1.532.032	-	-	-	1.532.032
Construcciones	3.563.311	-	-	-	3.563.311
Otras instalaciones y mobiliario	979.235	10.912	-	-	990.147
Equipos para procesos de información	1.854.707	33.761	(537.018)	-	1.351.450
	7.929.285	44.673	(537.018)	-	7.436.940
Amortización Acumulada:					
Construcciones	(1.729.239)	(71.268)	-	-	(1.800.507)
Otras instalaciones y mobiliario	(924.121)	(17.059)	-	-	(941.180)
Equipos para procesos de información	(1.782.367)	(39.457)	534.896	-	(1.286.928)
	(4.435.727)	(127.784)	534.896	-	(4.028.615)
Valor Neto Contable	3.493.558	(83.111)	(2.122)	-	3.408.325

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2023 es el siguiente:

Euros	2022	Altas	Bajas	Traspasos	2023
Coste:					
Terrenos	1.532.032	-	-	-	1.532.032
Construcciones	3.563.311	-	-	-	3.563.311
Otras instalaciones y mobiliario	969.438	9.797	-	-	979.235
Equipos para procesos de información	2.875.777	18.878	(1.039.948)	-	1.854.707
	8.940.558	28.675	(1.039.948)	-	7.929.285
Amortización Acumulada:					
Construcciones	(1.657.971)	(71.268)	-	-	(1.729.239)
Otras instalaciones y mobiliario	(898.860)	(295.261)	-	-	(924.121)
Equipos para procesos de información	(2.774.680)	(47.635)	1.039.948	-	(1.782.367)
	(5.331.511)	(144.164)	1.039.948	-	(4.435.727)
Valor Neto Contable	3.609.047	(115.489)	-	-	3.493.558

“Terrenos y Construcciones”, recoge la sede social actual del Consejo situada en el Paseo de Recoletos nº 13 de Madrid y la oficina situada en Av. de la Joyeuse Entrée 1 de Bruselas donde está establecida la Delegación del Consejo General de la Abogacía Española ante las Instituciones Comunitarias.

Las bajas del ejercicio 2024 y 2023 corresponden a equipos para procesos de información totalmente amortizados y que se encuentran fuera de uso.

A 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Consejo tiene situados en el extranjero los elementos de inmovilizado material que se detallan a continuación:

Euros		2024		2023	
Inmovilizado	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Terrenos	119.022	-	119.022	-	119.022
Construcciones	210.062	(89.775)	120.287	(85.576)	124.486
	329.084	(89.775)	239.309	(85.576)	243.508

A 31 de diciembre de 2024 y 2023, el detalle de los elementos totalmente amortizados en uso es como sigue:

Euros	2024	2023
Otras instalaciones y mobiliario	839.271	803.488
Equipos para procesos de información	1.208.000	1.708.606
	2.047.271	2.512.094

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

El Consejo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

7. ACTIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2024		2023	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Inversiones en empresas del grupo y asociadas				
Instrumentos de patrimonio	-	1.200.000	-	1.200.000
Cuenta corriente con empresas del grupo y asociadas	41.585	-	30.102	-
	41.585	1.200.000	30.102	1.200.000
Inversiones financieras				
<i>Inversiones financieras</i>				
Instrumentos de patrimonio	-	6.010	-	6.010
Valores representativos de deuda	-	2.121.335	-	2.065.980
Depósitos y fianzas	-	100.422	-	97.515
Préstamos y partidas a cobrar				
<i>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</i>				
Clientes por ventas y prestación de servicios	885.870	-	926.870	-
Clientes, empresas del grupo	15.397	-	16.820	-
Otros deudores	331.919	-	198.651	-
	1.233.186	2.227.767	1.142.341	2.169.505
Total	1.274.771	3.427.767	1.172.443	3.369.505

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

Activos financieros a coste amortizado

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	2024	2023
Activos financieros a largo plazo		
Depósitos y fianzas	99.478	96.571
Créditos al personal	944	944
	100.422	97.515
Activos financieros a corto plazo		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.233.186	1.142.341
Créditos a empresas del grupo	41.585	30.102
	1.274.771	1.172.443
Total activos financieros a coste amortizado	1.375.193	1.269.958

Depósitos y fianzas

Los Depósitos y fianzas a 31 de diciembre de 2024 recogen principalmente los relativos al contrato de arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9 por valor de 97.978 euros (94.121 euros en 2023).

El detalle de los vencimientos anuales de los activos financieros a largo plazo es el siguiente:

Euros	2024	2023
Año 2025	-	95.071
Año 2026	1.500	1.500
Año 2027	-	-
Año 2028	99.478	-
Año 2029	-	-
Indeterminado	944	944
	100.422	97.515

Créditos a empresas del grupo

Los créditos a empresas del grupo incluyen los saldos deudores generados por las liquidaciones de IVA intragrupo (véase nota 15).

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

El detalle de los vencimientos anuales de dichos saldos es el siguiente:

Euros	2024	2023
Año 2024	-	30.102
Año 2025	41.585	-
	41.585	30.102

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar de carácter corriente a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2024	2023
Clientes por ventas y prestación de servicios		
Clientes por aportaciones Colegios (censo)	753.181	731.328
Clientes por cuotas nueva incorporación y carné europeo	33.927	68.053
Clientes publicidad, patrocinios y otros convenios	98.762	127.489
	885.870	926.870
Clientes, empresas del grupo	15.397	16.820
Otros deudores	331.919	198.651
Subvenciones pendientes de cobro	175.588	102.986
Deudores por convenio Correo Electrónico Abogacía	149.347	87.743
Otros deudores	6.984	7.922
	347.316	215.471
Total	1.233.186	1.142.341

“Clientes por aportaciones Colegios (censo)” recoge el saldo pendiente de cobro por las cuotas ordinarias de los Colegios de la Abogacía.

“Clientes por cuotas de nueva incorporación y carné europeo” recoge el saldo a 31 de diciembre de 2024 por emisión de certificados pendientes de liquidar con los Colegios de la Abogacía.

“Clientes publicidad, patrocinios y otros convenios” recoge las cuentas a cobrar con otros colectivos que colaboran con la Abogacía por contratos de patrocinio, publicidad en medios u otros convenios de colaboración.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

A 31 de diciembre de 2024, “Subvenciones pendientes de cobro” recoge 175.588 euros correspondientes a los ingresos generados como resultado de la gestión realizada por el Consejo en materia de Asistencia Jurídica por los gastos de infraestructura en los que incurre el Consejo derivadas de las gestiones que éste realiza en materia de Justicia Gratuita (69.773 relativos al mes de octubre, 62.859 relativos al mes de noviembre y 42.956 euros al mes de diciembre) y que resulta de aplicar el 11,5% por expediente tramitado. En 2023 este importe pendiente era de 102.986 euros (véase nota 16d).

“Clientes por convenio de Correo Electrónico Abogacía” recoge los saldos pendientes de cobro por el acuerdo de cofinanciación del servicio de suministro de cuentas de correo electrónico a colegiados aprobado en el Pleno del 14 de mayo de 2021 entre el Consejo y los Ilustres Colegios de la Abogacía (véase nota 16d).

El valor razonable de estos activos financieros, calculado en base al método de descuento de flujos de efectivo, no difería significativamente de su valor contable.

Correcciones valorativas

El saldo de la partida “Otros deudores” se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro.

El movimiento de la provisión por deterioro de valor ha sido la siguiente:

Euros	2024	2023
Saldo inicial	-	189.188
Dotaciones	13.528	-
Reversión	-	(46.521)
Aplicación	-	(142.667)
Saldo final	13.528	-

A 31 de diciembre de 2024, se ha procedido a provisionar el crédito cuyo vencimiento ha superado los seis meses de mora, correspondiente a una deuda del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid por el acuerdo de cofinanciación del Correo Electrónico Abogacía (13.528 euros).

Durante el 2023 se cobró el importe pendiente de cobro del Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares correspondiente al acuerdo de cofinanciación del Correo Electrónico Abogacía (16.561 euros), se procedió a aplicar la provisión por un convenio de patrocinio en proceso de renovación que finalmente no se renovó, por importe de 142.667 euros, originando un exceso por la parte de IVA recuperado (29.960 euros).

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	2024	2023
Activos financieros a largo plazo		
Valores representativos de deuda	2.121.335	2.065.980
Total activos financieros a valor razonable con cambio en el patrimonio neto	2.121.335	2.065.980

Valores representativos de deuda

A 31 de diciembre de 2024 el Consejo mantiene en valores representativos de deuda a largo plazo un Seguro de Vida Ahorro para Instituciones constituido el 20 de julio de 2022 con una aportación inicial de 2.000.000 euros renovándose tácitamente por periodos anuales con la Mutualidad Abogacía. El Seguro genera un fondo acumulado con rentabilidad garantizada variable comunicada al comienzo de cada trimestre natural. El fondo acumulado a 31 de diciembre de 2024 tiene un valor de 2.121.335 euros (2.065.980 euros en 2023), generando un incremento en ajuste por cambios de valor positivo en el patrimonio neto de 55.355 euros a 31 de diciembre de 2024 (46.385 euros en 2023) (véase nota 10).

Activos financieros a coste

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	2024	2023
Activos financieros a largo plazo		
<i>Instrumentos de patrimonio</i>		
Acciones no cotizadas valoradas a coste	1.206.010	1.206.010
Total activos financieros a coste	1.206.010	1.206.010

Instrumentos de Patrimonio

El Consejo General de la Abogacía Española es propietario del 100% de las participaciones de la sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. con un capital social de 1.200.000 euros dividido en 120.000 participaciones, iguales, acumulables e indivisibles de 10 euros de valor nominal cada una. Ver valor patrimonial de la citada participación en la nota 15.

El Consejo General de la Abogacía Española es propietaria de una participación como socio en el Club Financiero Génova por valor de 6.010 euros.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

Políticas y gestión de riesgos

Los Colegios de la Abogacía que abonan las cuotas, los organismos públicos de los que se perciben subvenciones y las instituciones en las que se mantiene la tesorería son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de contraparte no es significativo.

Los activos financieros del Consejo son principalmente saldos en efectivo y otros activos líquidos equivalentes, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones a plazo fijo que representan la exposición máxima del Consejo al riesgo de crédito en relación con otros activos financieros.

El Consejo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez y dispone de políticas para limitar el importe de riesgo con cualquier institución financiera. El riesgo de liquidez se traduce en la posibilidad de que el Consejo no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a los mismos en la cuantía suficiente o al coste adecuado, para hacer frente a sus obligaciones de pago. A 31 de diciembre de 2024, el Consejo dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 1.071.365. euros (1.254.072 euros en 2023) (véase nota 8), de los cuáles 118.578 euros (117.752 euros en 2023) corresponden a los fondos recibidos para la subvención de la Justicia Gratuita.

8. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2024	2023
Caja	487	3.107
Bancos	952.300	1.133.213
Bancos (Justicia Gratuita)	118.578	117.752
Total	1.071.365	1.254.072

La totalidad del saldo de efectivo, a excepción de la cuenta correspondiente a Justicia Gratuita, está disponible para ser utilizados.

9. PERIODIFICACIONES

El detalle de los importes periodificados a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2024	2023
Licencias y servicios mantenimiento Correo Electrónico	1.007.933	962.012
Otras licencias y servicios de mantenimiento de software	4.570	74.004
Seguros	12.065	11.336
Total Gastos anticipados	1.024.568	1.047.352

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

Euros	2024	2023
Ingresos Carta de los Derechos Digitales	7.958	-
Ingresos cursos Mediación	2.320	1.300
Total Ingresos anticipados	10.278	1.300

El pago por licencias y servicios de mantenimiento de software por Correo Electrónico Abogacía se realiza de manera anual prepagable, abonándose en octubre las licencias y servicio de mantenimiento correspondientes a 12 meses. A 31 de diciembre de 2024 el importe abonado correspondiente a los meses de 2025 es de 1.007.933 euros (962.012 euros en 2023).

El Consejo periodifica otros gastos anticipados de licencias y servicios de mantenimiento de software anuales y de seguros según el periodo de devengo de las cuotas.

En 2024 el Consejo ha firmado un convenio para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en el ámbito de los Derechos de Libertad, Protección y Seguridad en el Mundo Digital con Red.es por el que ha recibido un anticipo por el 10% de la totalidad de la aportación. A 31 de diciembre de 2024, el importe cobrado no ejecutado del proyecto asciende a 7.958 euros.

A 31 de diciembre de 2024, el Consejo ha cobrado 2.320 euros por anticipado en concepto de solicitud de certificados del Curso de Mediación Civil y Mercantil que se celebrará en enero de 2025 (1.300 euros en 2024).

10. PATRIMONIO NETO

Fondos Propios

La composición y el movimiento de los fondos propios es como sigue:

Euros	Fondo Social	Reservas	Excedente del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	4.316.780	6.371.097	3.121	10.690.998
Aumentos de fondo social	-	-	-	-
Resultado del ejercicio 2024	-	-	(188.775)	(188.775)
Aplicación del resultado de 2023	-	3.121	(3.121)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	4.316.780	6.374.218	(188.775)	10.502.223

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

Euros	Fondo Social	Reservas	Excedente del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2022	4.316.780	7.753.601	(1.382.504)	10.687.877
Aumentos de fondo social	-	-	-	-
Resultado del ejercicio 2023	-	-	3.121	3.121
Aplicación del resultado de 2022	-	(1.382.504)	1.382.504	-
Saldo al 31 de diciembre de 2023	4.316.780	6.371.097	3.121	10.690.998

El fondo social del Consejo se constituyó inicialmente en el año 1941, con unos activos entre los que se encontraba el inmueble que constituía la sede social inicial del Consejo en la Calle Serrano nº 8 de Madrid. Con posterioridad, dicho inmueble fue vendido, adquiriéndose la sede social actual del Consejo situada en el Paseo de Recoletos nº 13 de Madrid.

Las reservas voluntarias y el remanente son de libre disposición.

Ajustes por cambio de valor

El detalle del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2024	2023
Por valoración de activos financieros a valor razonable		
Ajuste por valoración de Seguro de Vida Ahorro Instituciones (nota 7)	121.335	65.980
Total Ajustes por cambio de valor	121.335	65.980

Las inversiones financieras de valores representativos de deuda correspondientes al Seguro de Vida Ahorro para Instituciones contratado a Mutualidad Abogacía en 2022 se reconocen a valor razonable según el valor del fondo acumulado a 31 de diciembre.

La valoración de las inversiones financieras de valores representativos de deuda a 31 de diciembre de 2024 y 2023 figuran en la nota 7.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

11. PROVISIONES – DEUDAS A CORTO Y LARGO PLAZO

Provisiones

El detalle de provisiones al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	A largo plazo	A corto plazo	Total
2024			
Provisión por litigios	65.000	-	65.000
	65.000	-	65.000
2023			
Provisión por litigios	-	-	-
	-	-	-

Los movimientos habidos en estos epígrafes son los siguientes:

Euros	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones y pagos	Excesos de provisiones	Saldo final
2024					
Provisión por litigios	-	65.000	-	-	65.000
	-	65.000	-	-	65.000

Euros	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones y pagos	Excesos de provisiones	Saldo final
2023					
Provisión por litigios	20.901	-	(20.901)	-	-
	20.901	-	(20.901)	-	-

El Consejo abonó 717.975 euros en 2022 al Ministerio de Justicia por pagos indebidos por el convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, el Consejo General de la Abogacía Española y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid para la prestación y mejora de la asistencia jurídica en el procedimiento 275/2008. Este importe se reclamó mediante el procedimiento ordinario 1133/2022 ante en el Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional resultando notificada en 2023 sentencia desestimatoria del recurso. El Pleno ha acordado interponer recurso de casación contra esta sentencia ante el Tribunal Supremo. El Consejo ha decidido dotar en 2024 provisión para riesgos y gastos por importe de 65.000 euros en concepto de costas sobre dicho procedimiento (véase nota 16g).

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

Durante el ejercicio 2023 el Consejo terminó de aplicar la provisión dotada en 2020 por el proceso judicial nº79/21 del Juzgado de lo Social nº21 de Madrid por el que, en sentencia de 14 de diciembre de 2021, se reconoce la laboralidad en la relación del Consejo con el demandante por la parte de los costes de transformación del contrato de arrendamiento de servicios en relación laboral que ascendieron en 2023 a 20.901 euros.

Deudas a corto y largo plazo

Euros	2024			2023		
	No corriente	Corriente	Total	No corriente	Corriente	Total
Deudas largo y corto plazo						
Deudas y partidas a pagar	-	56.755	56.755	-	-	-
Total	-	56.755	56.755	-	-	-

El importe pendiente a cierre de ejercicio se corresponde con una serie de saldos pendientes de pago con la Fundación Instituto de Formación e Investigación de la Abogacía.

Garantías y avales

A 31 de diciembre de 2024 el Consejo no tiene constituido avales.

12. PASIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases se muestra a continuación:

Euros	2024	2023
Acreeedores comerciales y otras cuentas por pagar		
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	411.585	107.365
Acreeedores varios	709.417	1.071.881
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	165.083	116.834
Anticipos Ministerio de Justicia	27.788	26.575
Anticipos nuevas incorporaciones	21.264	22.359
	1.335.137	1.345.014

El Consejo de acuerdo con la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, se encarga de realizar actuaciones en materia de asistencia al detenido, turno de oficio y violencia de género, de tal forma que actúa como intermediaria entre el Ministerio de Justicia y los Ilustres Colegios de la Abogacía, ya que el Consejo percibe del Ministerio de Justicia los importes a liquidar a los Colegios de la Abogacía y por las gestiones realizadas percibe un 11,5% a aplicar sobre cada expediente tramitado, según se establece en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, generando un ingreso por los servicios prestados (véase nota 16d). A 31 de diciembre de 2024 la cuenta con el Ministerio de Justicia recoge 27.788 euros a su favor (26.575 euros en 2023).

13. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

Euros	2024	2023
Pasivos		
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	23.564	28.180
Seguridad Social	68.135	51.629
Impuesto de la Renta de Personas Físicas (IRPF)	104.399	84.561
Total Pasivos	196.098	164.370

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2024, el Consejo tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2021, excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2020.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, los miembros de la Comisión Permanente del Consejo consideran que dichos pasivos, en caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

(a) Impuesto sobre beneficios

El Consejo presenta la declaración correspondiente a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible no exenta negativa de 0 euros en el ejercicio 2024 correspondiente a los ingresos financieros debido a que no forma parte de la actividad del Consejo (0 euros en el ejercicio 2023).

La conciliación, en euros, entre el importe neto de los ingresos y gastos de los ejercicios 2024 y 2023 y la base imponible es como sigue:

Euros	2024	2023
Cuenta de Resultados		
Excedente del ejercicio	(188.775)	3.121
Impuesto sobre Sociedades	-	2.883
Excedente del ejercicio antes de impuestos	(188.775)	6.004
Diferencias permanentes netas	-	16.303
Base imponible fiscal	-	(10.299)
Gasto por Impuesto Sociedades al 25%	-	-
Retenciones y pagos a cuenta	-	-
Impuesto sobre Sociedad a (devolver) / pagar	-	-

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

Las diferencias permanentes se refieren a las rentas exentas en el resultado del ejercicio.

El detalle del gasto por impuesto sobre beneficios del 2024 y 2023 es como sigue:

Euros	2024	2023
Impuesto corriente		
Base imponible	-	(10.299)
Gasto por impuesto al 25%	-	-
Impuesto de ejercicios anteriores		
Gasto por impuesto de ejercicio anteriores	-	2.883
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	-	2.883

En julio de 2023, la Agencia Tributaria elaboró una declaración paralela sobre la declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2021 de la que resultó un abono de 2.605 euros por la discrepancia en la deducción de un gasto. La liquidación del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2022 se presentó con un importe líquido a abonar de 277 euros.

(b) Impuesto sobre el Valor Añadido

A partir de 1 de enero de 2012 el Consejo forma parte del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con nº IVA074/12, pasando a tributar en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con entidad cabecera Consejo General de la Abogacía Española (NIF Q2863006I).

14. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

La Comisión Permanente del Consejo considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Consejo no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2024 y 2023.

15. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

(a) Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas

El Consejo General de la Abogacía Española es propietario del 100% de las participaciones de la sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. con un capital social de 1.200.000 euros dividido en 120.000 participaciones, iguales, acumulables e indivisibles de 10 euros de valor nominal cada una.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

La actividad principal de esta Sociedad es la prestación de servicios de certificación electrónica y sellado de tiempos, el desarrollo, puesta en servicio y explotación de servicios telemáticos a través de redes de comunicaciones, el diseño, desarrollo, producción, distribución, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y redes informáticas y productos software relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y la consultoría, auditoría y servicios relacionados con las tecnologías de la información y telecomunicaciones y para lo cual se han firmado diferentes contratos principalmente con su socio único.

Sociedad auditada, sin emisión del informe de auditoría a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

Euros	% Participación	Coste	Capital	2024		Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del Ejercicio	Patrimonio Neto
				Reservas				
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.	100%	1.200.000	1.200.000	251.827		(73.419)	58.947	1.437.355

Euros	% Participación	Coste	Capital	2023		Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del Ejercicio	Patrimonio Neto
				Reservas				
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.	100%	1.200.000	1.200.000	250.424		(86.045)	14.029	1.378.408

(b) Saldos y transacciones con entidades participadas

Las operaciones basadas en los contratos de prestación de servicios al Consejo firmados con Infraestructura Tecnológica, CGAE S.L.U. durante el ejercicio de 2024 han ascendido a 1.095.771 euros (1.521.834 euros en 2023). Las citadas transacciones se han realizado a valores de mercado.

Las operaciones basadas en la compraventa de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) al Consejo con Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. durante el ejercicio de 2024 han ascendido a 119.910 euros (119.694 euros en 2023).

El Consejo ha incurrido en los mencionados gastos como resultado de las operaciones realizadas en cumplimiento de los contratos firmados entre ambas entidades.

El saldo pendiente de pago al final del ejercicio 2024 es de 411.585 euros a favor de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. (107.365 euros en 2023) (véase nota 12).

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

El Consejo ha repercutido la parte proporcional de los gastos incurridos en la recepción de las oficinas situadas en Paseo Recoletos 7-9 a Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. Estas operaciones durante el 2024 han ascendido a 12.725 euros (13.901 euros en 2023).

El saldo pendiente de cobro a Infraestructura Tecnológica, S.A.U. al final del ejercicio 2024 es de 15.397 euros (16.820 euros en 2023) (véase nota 7).

La cuenta corriente con el grupo (véase nota 7), recoge los saldos deudores generados entre ambas entidades incluyendo el saldo deudor generado por las liquidaciones de IVA intragrupo. El saldo a 31 de diciembre de 2024 es de 41.585 euros (30.102 euros en 2023).

(c) Información relativa a los miembros del Pleno

Durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2024, los miembros del Pleno y la Alta Dirección han percibido dietas por la asistencia a Plenos por importe de 269.827 euros (227.088 euros en 2023) y por la asistencia a Comisiones y a demás Órganos de Gobierno por importe de 254.313 euros (246.273 euros en 2023), reembolso de gastos de desplazamiento por importe de 232.944 euros (245.831 euros en 2023) y otros importes de 83.413 euros (98.830 euros en 2023), respectivamente (véase nota 16b).

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 no tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, el Consejo no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida con respecto a antiguos o actuales miembros del Pleno o de la Alta Dirección.

La Alta Dirección es ejercida por los Órganos de Gobierno del Consejo representados por el Presidente, la Secretaria General, la Tesorera y Vicepresidentes del Consejo General de la Abogacía y nueve decanos representantes de los Ilustres Colegios de la Abogacía sin que los mismos perciban retribución alguna por estas funciones.

El Consejo tiene contratado con AIG Europe SA sucursal en España una póliza de responsabilidad civil profesional por sus actuaciones como administradores, socios, directivos o cualquier empleado del Consejo por importe de 3.000.000 euros por reclamación.

(d) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado

Durante el ejercicio 2024 y 2023, los Miembros del Pleno y la Alta Dirección del Consejo no han realizado con ésta ni con entidades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

(e) Situaciones de conflicto de interés de los miembros del Pleno

Los Miembros del Pleno del Consejo y las personas físicas o jurídicas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

16. INGRESOS Y GASTOS

(a) Ingresos de la actividad propia

La distribución de los ingresos de la actividad propia negocios por categoría de actividades correspondiente a la actividad ordinaria del Consejo a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2024	2023
Aportaciones de los Colegios de la Abogacía (cuotas ordinarias)	9.535.089	9.616.865
Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación	672.119	720.631
Total Ingresos de la actividad propia	10.207.208	10.337.496

“Aportaciones de los Colegios de la Abogacía (cuotas ordinarias)” recoge el ingreso correspondiente a la aportación ordinaria de los Ilustres Colegios de la Abogacía de España, en función del número de colegiados de cada Colegio.

Para el cálculo de la aportación de cada Colegio se ha empleado un importe por colegiación de 40,63 euros (40,63 euros en 2023) establecido en el presupuesto anual del Consejo aprobado por el Pleno del 24 de noviembre de 2023.

Los ingresos por las cuotas que recogen la aportación ordinaria de los Colegios de la Abogacía se realizan con carácter trimestral.

“Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación” recoge los ingresos por certificados emitidos por una única vez a los abogados y abogadas que se quieren colegiar en un Colegio de la Abogacía, donde se certifica la capacitación para el ejercicio de la abogacía. El importe de las cuotas por cada certificado de nueva incorporación en el 2024 se mantiene constante al año anterior, 137,15 euros para los colegiados ejercientes, 83,95 euros para los colegiados no ejercientes y 58,70 euros para el primer cambio de no ejerciente a ejerciente.

El Consejo obtiene la totalidad de sus ingresos en el territorio nacional.

(b) Gastos por ayudas y otros

Euros	2024	2023
Ayudas monetarias	312.725	290.611
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	840.497	818.022
Total Gastos por ayudas y otros	1.153.222	1.108.633

Los gastos por ayudas monetarias producidos se corresponden con una serie de convenios de colaboración formalizados con otras entidades o con asignaciones monetarias aprobadas mediante la aprobación del Pleno de su presupuesto para el desarrollo de determinadas actividades colaborativas.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

“Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno” recoge principalmente las remuneraciones a los miembros del Pleno y el reembolso de gastos de desplazamiento y otros gastos.

(c) Aprovisionamientos

Euros	2024	2023
Trabajos realizados por otras empresas y otros	1.086.267	1.277.832
Total Aprovisionamientos	1.086.267	1.277.832

“Trabajos realizados por otras empresas y otros” recoge principalmente el importe de los servicios prestados por la sociedad del grupo Infraestructura Tecnológica, S.A.U. al Consejo. Incluye la subcontratación de servicios realizados por la filial (véase nota 15), los servicios de Call Center y los trabajos realizados por la edición de la Revista Abogacía y de la memoria anual del Consejo.

(d) Otros ingresos de la actividad

La distribución de los otros ingresos de la actividad por categoría a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2024	2023
Ingresos de publicidad	11.663	13.160
Ingresos por patrocinios	160.081	252.125
Ingresos por corretajes y comisiones	41.401	42.527
Ingresos por licencias de correo electrónico Abogacía	541.437	350.365
Ingresos por carné europeo CCBE	10.080	11.580
Ingresos por cursos	4.220	18.202
Ingresos por proyectos internacionales/convenios formación	48.522	250.789
Ingresos por servicios diversos	34.076	38.392
Total Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	851.480	977.140

Euros	2024	2023
Subvención para Infraestructura Justicia Gratuita	625.616	551.800
Subvención para Proyectos Internacionales	30.269	36.450
Total Subvenciones de explotación incorporadas al excedente del ejercicio	655.885	588.250

“Ingresos de publicidad” recoge la publicidad insertada en la revista “Abogacía”.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

“Ingresos por patrocinios” recoge principalmente los ingresos por los convenios anuales o plurianuales firmados con entidades colaboradoras y patrocinadores en los diferentes eventos organizados por el Consejo a lo largo del ejercicio. En 2023 se incluyen los ingresos por patrocinios del XIII Congreso Nacional de la Abogacía no incluidos en la liquidación de la Secretaría Técnica del evento.

“Ingresos por corretajes y comisiones” recoge los ingresos en virtud de los contratos de agencia comercial suscritos por una parte entre Consejo y Aon Gil y Carvajal y por otra entre el Consejo, y Editorial Jurídica Sepín, S.L. donde el Consejo percibe una comisión del 9% sobre el importe facturado por acceso a la base de datos Biblioteca Online mediante acceso intranet o área privada.

“Ingresos por licencias de correo electrónico Abogacía” recoge los ingresos por el acuerdo de cofinanciación del servicio de suministro de cuentas de correo electrónico a colegiados aprobado en el Pleno del 14 de mayo de 2021 entre el Consejo y los Ilustres Colegios de la Abogacía.

“Ingresos por carné europeo CCBE” recoge los ingresos por la emisión de carné europeo a abogados y abogadas.

“Ingresos por cursos” recoge en 2024 los ingresos por inscripción y emisión de certificados de superación de cursos.

“Ingresos por proyectos internacionales/convenios de formación” recoge los ingresos devengados por los Proyectos Internacionales gestionados desde la Delegación en Bruselas del Consejo con el Conseil de l’Europe por la diferencia entre el importe devengado por grado de avance y el cobro de subvenciones recogido en “Subvenciones para Proyectos Internacionales” por importe de 38.867 euros (36.220 euros en 2023) y los ingresos devengados por los convenios firmados con Red.es para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en el ámbito de los Derechos de Libertad, Protección y Seguridad en el Mundo Digital por importe de 9.655 euros (0 euros en 2023).

“Ingresos por servicios diversos” recoge otros ingresos como pueden ser los importes refacturados a la filial Infraestructura Tecnológica CGAE, S.A.U. en concepto de servicios de recepción o por financiación de coste de condecoraciones a Colegios.

“Subvenciones para Infraestructura Justicia Gratuita” recoge subvenciones por importe de 625.616 euros (551.800 euros en 2023) correspondiente a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, para subvencionar el coste en que incurre el Consejo por su actuación en materia de asistencia jurídica gratuita, mensualmente percibe del Ministerio de Justicia una cantidad resultante de aplicar el 11,5% al importe que corresponda a los Colegios por los expedientes tramitados.

“Subvenciones para Proyectos Internacionales” recoge los importes recibidos en concepto de subvención por parte del Conseil d’Europe para proyectos europeos gestionados por la Delegación de Bruselas.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

(e) Gastos de personal

El detalle de gastos de personal para los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2024	2023
Sueldos y salarios y asimilados	2.958.970	2.521.023
Seguridad Social a cargo de la empresa	676.610	549.640
Otros gastos sociales	66.804	95.083
Total Gastos de personal	3.702.384	3.165.746

Los gastos de personal incluyen los costes del personal contratado en plantilla y de los contratos en formación.

(f) Servicios exteriores y tributos

El detalle al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

Euros	2024	2023
Arrendamientos y cánones	481.259	483.473
Reparaciones y conservación	244.298	240.280
Servicios profesionales	342.877	714.123
Transportes	15.550	15.405
Primas de seguros	45.844	58.768
Servicios bancarios y similares	3.936	5.397
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	271.154	318.192
Suministros	93.574	85.931
Otros servicios	3.392.949	3.572.090
Total Servicios exteriores	4.891.441	5.493.659
Tributos	(811)	(1.534)
Total Tributos	(811)	(1.534)

“Arrendamientos y cánones” recoge principalmente un contrato de arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9 firmado el 20 de julio de 2017 y renovado a fecha 1 de junio de 2022 y vigencia hasta el 31 de mayo de 2025. Los gastos por el arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9, incluyendo las plazas de garaje, han ascendido 346.930 euros (333.005 euros en 2023). Los gastos de comunidad incluidos en este epígrafe han supuesto 93.033 euros (98.738 euros en 2023).

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

El importe total de los pagos futuros mínimos de los arrendamientos correspondientes a los subarrendos operativos no cancelables, de acuerdo con los siguientes plazos, es como sigue:

Euros	2024	2023
Hasta un año	112.700	270.480
Entre uno y cinco años	-	112.700
	112.700	383.180

“Servicios profesionales” recoge servicios especializados externalizados como pueden ser el asesoramiento laboral, servicio de nómina, auditorías, certificaciones, notarías, tasación de costas o contratación de expertos profesionales para conferencias y cursos organizados por el Consejo.

“Otros servicios”, recoge principalmente el coste del soporte y mantenimiento de las licencias de correo electrónico que el Consejo proporciona a los colegiados (1.329.597 euros, 1.295.102 euros en 2023), otras licencias de software y servicios de carácter tecnológicos (1.074.610 euros, 948.217 euros en 2023), las cuotas y aportaciones a organismos nacionales e internacionales (307.388 euros, 209.244 euros en 2023) y los gastos integrados de la Delegación de Bruselas (196.512 euros, 149.213 euros en 2023) compuestos por los gastos operativos y de los proyectos internacionales gestionado por la Delegación.

“Tributos” recoge tasas y otros tributos como el Impuesto de Actividades Económicas y el ajuste entre la prorrata especial de IVA soportado deducible definitiva y la aplicada a lo largo del ejercicio.

(g) Otros resultados

El Consejo ha dotado en 2024 una provisión para riesgos y gastos de 65.000 euros por las posibles costas procesales que pudieran originarse del procedimiento ordinario 1133/2022 ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional (véase nota 11).

En 2023 el Consejo recibió abonos por tasación de costas relacionados con diversos procesos judiciales relacionados con los servicios que el Departamento Jurídico presta a los Ilustres Colegios de la Abogacía por importe de 5.191 euros.

(h) Resultado financiero

Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero, recoge íntegramente el coste financiero correspondiente a los anticipos reembolsables liquidados en 2023.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

17. OTRA INFORMACIÓN

(a) Información sobre consejeros

El número de miembros del Pleno del Consejo al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 desglosado por sexos ha sido el siguiente:

2024	Hombres	Mujeres	Total
Miembros Pleno Consejo	75	26	101
	75	26	101
2023	Hombres	Mujeres	Total
Miembros Pleno Consejo	76	24	100
	76	24	100

(b) Información sobre Empleados

El número de empleados al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 desglosado por sexos ha sido el siguiente:

2024	Hombres	Mujeres	Total
En plantilla:			
Ingenieros y licenciados	18	19	37
Jefes Administrativos y de Taller	-	1	1
Oficiales Administrativos	2	8	10
Subalternos	1	-	1
	21	28	49
2023	Hombres	Mujeres	Total
En plantilla:			
Ingenieros y licenciados	14	18	32
Jefes Administrativos y de Taller	-	1	1
Oficiales Administrativos	2	8	10
Subalternos	1	-	1
	17	27	44

El número medio de los miembros del Pleno del Consejo durante 2024 y 2023 es como sigue:

	2024	2023
Miembros Pleno Consejo	101	100
	101	100

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

El número medio de los empleados durante 2024 y 2023 es como sigue:

	2024	2023
En plantilla:		
Ingenieros y licenciados	36	32
Jefes Administrativos y de Taller	1	1
Oficiales Administrativos	10	10
Subalternos	1	1
	48	44

El número medio de empleados del Consejo con discapacidad mayor o igual del 33% (o calificación equivalente local), durante los ejercicios 2024 y 2023, con la categoría de administrativo es de 1.

18. HONORARIOS DE AUDITORÍA

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 honorarios correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

Euros	2024	2023
Honorarios del auditor de cuentas por servicios de auditoría	29.800	35.233
Total	29.800	35.233

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2024 y 2023, con independencia del momento de su facturación.

19. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores es como sigue:

Días	2024	2023
Periodo medio de pago a proveedores	52	42
Ratio de las operaciones pagadas	53	46
Ratio de las operaciones pendientes de pago	41	19
Importe	2024	2023
Total pagos realizados	5.660.110	6.527.202
Total pagos pendientes	893.879	979.648

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

Así mismo, según se indica en la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, la cual tiene como fin la reducción de la morosidad comercial y el apoyo financiero, el Consejo detalla a continuación el volumen monetario y el número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad y el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a sus proveedores:

	2024	2023
Volumen monetario de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa	4.510.738	4.906.859
Porcentaje sobre el total de los pagos realizados	80%	75%
Número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa	2.952	2.942
Porcentaje sobre el número total de facturas pagadas	96%	94%

20. HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha de cierre de ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales no se ha producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en las mismas.

21. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto del Consejo General de la Abogacía para el ejercicio 2024 fue aprobado en el Pleno del 24 de noviembre de 2023.

El conjunto de la ejecución presupuestaria del Consejo General de la Abogacía para el ejercicio 2024 arroja las siguientes cifras: un gasto real de 11.903 miles de euros, de los cuales las amortizaciones practicadas, han supuesto 992 miles de euros y unos ingresos totales de 11.770 miles de euros., se incluye 55.355 euros correspondientes a la revaloración del SVAI que no impacta en la cuenta de resultados. Teniendo en cuenta este efecto y las provisiones contables por riesgos excepcionales el déficit presupuestario es de 54.897 euros.

Gastos

A 31 de diciembre de 2024, los gastos del ejercicio han presentado una desviación de +0,3 % entre el gasto incurrido y presupuestado. Sin embargo, esta aproximación al gasto presupuestado es debido a una compensación de defecto/exceso entre las diferentes partidas de gasto. Los principales hechos que han producido desviaciones en los gastos han sido los siguientes:

- Los gastos por suministro de Pack de Bienvenida han tenido un menor gasto de 61 mil euros por la reducción de stock proveniente de ejercicios anteriores.
- La partida para cuotas de organismos nacionales e internacionales ha ejecutado un menor gasto de 84 mil euros debido a que se ha reducido la aportación a la Fundación Abogacía Futura por menores requerimientos de financiación para ejecutar el presupuesto de la Fundación.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

- En la partida Órganos de Gobierno se ha producido un menor gasto de 73 miles de euros derivado principalmente de la reducción de gastos de viajes de los consejeros por la celebración de reuniones en modalidad telemática y por menores gastos operativos de las comisiones.
- La partida de Gastos de Personal ha tenido un mayor gasto de 150 miles de euros por nuevas contrataciones de personal.
- Se han dotado provisiones contables por riesgos de posibles pagos de costas judiciales por importe de 65 mil euros y por créditos pendientes de cobro con mora superior a seis meses por importe de 13 mil euros recogidos en la partida de Dotaciones a las Provisiones y Gastos Excepcionales.

Ingresos

A 31 de diciembre de 2024, los ingresos del ejercicio han presentado una desviación negativa de 100 mil euros (-0,8% sobre el presupuesto total anual). Sin embargo, esta aproximación al ingreso presupuestado es debido a una compensación de defecto/exceso entre las diferentes partidas de ingreso. Los principales hechos que han producido desviaciones en los ingresos han sido los siguientes:

- La partida de Ingresos Accesorios y otros de gestión corriente ha alcanzado un menor ingreso de 197 mil euros por la obtención de menores patrocinios con respecto al presupuesto.
- La subvención por costes de infraestructura de Justicia Gratuita ha obtenido un mayor ingreso de 71 mil euros por el mayor volumen de expedientes tramitados. En la partida de subvenciones y otras ayudas también está incluida la subvención para proyectos europeos gestionados por la sede Bruselas.

Los ingresos de la ejecución presupuestaria incluyen la revalorización del Seguro de Vida Ahorro Instituciones de 55.355 euros imputado directamente a Patrimonio Neto a través de Ajustes por cambio de valor (véanse notas 10 y 7).

Inversiones

A 31 de diciembre de 2024, las inversiones totales han presentado una desviación con respecto a presupuesto de 34 mil euros (+3,5% sobre presupuesto total anual).

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

El detalle de la liquidación del presupuesto se presenta a continuación:

GASTOS	PRESUPUESTO 2024	ACUMULADO DICIEMBRE	% DESVIACIÓN
I. GASTOS OPERACIONALES	3.978.243	3.976.847	-0,0%
1. RELACIONES INSTITUCIONALES	65.818	103.258	+56,9%
2. OFICINA DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	-	16.698	
3. INFORMES Y RECURSOS JURÍDICOS	41.114	38.377	-6,7%
4. TECNOLOGÍA Y SISTEMAS	1.725.720	1.729.261	+0,2%
5. CORREO ELECTRÓNICO ABOGACÍA	1.435.235	1.391.562	-3,0%
6. ENCUENTROS Y JORNADAS	96.000	114.372	+19,1%
7. PROYECCIÓN SOCIAL	158.000	148.809	-5,8%
8. REVISTA	126.000	46.888	-62,8%
9. ABOGACÍA TRANSFORMADORA	330.356	387.622	-12,9%
II. PAQUETE BIENVENIDA A LA ABOGACÍA Y CARNÉ EUROPEO	291.528	230.202	-21,0%
III. DELEGACIÓN BRUSELAS	354.576	358.700	+1,2%
1. GASTOS DE PERSONAL DELEGACIÓN	254.866	247.705	-2,8%
2. GASTOS OPERATIVOS DELEGACIÓN	99.710	110.996	+11,3%
IV. GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN	1.211.103	1.237.276	+2,2%
1. SERVICIOS EXTERIORES GENERALES	673.352	663.906	-1,4%
2. GASTOS SEDE	277.416	298.738	+7,7%
3. GASTOS OFICINA	108.090	128.067	+18,5%
4. COMUNICACIONES	102.125	94.566	-7,4%
5. GASTOS ASOCIADOS AL PERSONAL	50.119	51.998	+3,7%
V. CUOTAS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNAC.	664.212	580.276	-12,6%
1. ORGANISMOS NACIONALES	55.795	68.203	+22,2%
2. ORGANISMOS INTERNACIONALES	243.417	240.823	-1,1%
3. CONFEDERACION ABOGADOS JOVENES	40.000	40.000	+0,0%
4. FUNDACIÓN ABOGACIA ESPAÑOLA	200.000	200.000	+0,0%
5. FUNDACIÓN ABOGACÍA FUTURA	125.000	31.250	-75,0%
VI. ÓRGANOS DE GOBIERNO: OPERATIVOS	231.300	214.396	-7,3%
1. PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN	9.000	4.273	-52,5%
2. PLENO	10.000	47.253	+372,5%
3. COMISIÓN PERMANENTE	-	761	
4. COMISIONES ORDINARIAS Y SUBCOMISIONES	212.300	162.109	-23,6%
VII. ÓRGANOS DE GOBIERNO: DESPLAZAMIENTOS	319.020	256.911	-19,5%
1. PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN	188.175	130.646	-30,6%
2. PLENO	12.276	21.405	+74,4%
3. COMISIÓN PERMANENTE	6.260	3.695	-41,0%
4. COMISIONES ORDINARIAS Y SUBCOMISIONES	112.309	101.165	-9,9%
VIII. ORGANOS DE GOBIERNO: DIETAS	518.249	524.140	+1,1%
1. PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN	152.453	139.641	-8,4%
2. PLENO	204.680	269.827	+31,8%
3. COMISIÓN PERMANENTE	20.760	9.322	-55,1%
4. COMISIONES ORDINARIAS Y SUBCOMISIONES	140.356	105.350	-24,9%
IX. DOTACIÓN A LAS PROVISIONES/GTOS EXCEPCIONALES	-	78.528	
X. GASTOS DE PERSONAL	3.304.789	3.454.567	+4,5%
1. SUELDOS Y SALARIOS	2.621.909	2.755.532	+5,1%
2. CARGAS SOCIALES	682.880	699.035	+2,4%
XI. TRIBUTOS	2.499	(811)	-132,5%
XII. AMORTIZACIONES	994.945	992.317	-0,3%
1. AMORTIZACIÓN INVERSIÓN TECNOLOGÍA	908.359	868.593	-4,4%
2. AMORTIZACIÓN RESTO DE ACTIVOS	86.586	123.724	+42,9%
XIII. GTOS FROS E IMPUTACION SUBVENCIONES Y DONACIONES	100	-	-100,0%
XIV. IMPUESTO DE SOCIEDADES	-	-	
TOTAL GASTOS	11.870.563	11.903.350	+0,3%

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

INGRESOS	PRESUPUESTO 2024	ACUMULADO DICIEMBRE	% DESVIACIÓN
I. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	10.222.760	10.207.206	-0,2%
1. APORTACIONES - CUOTAS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS	9.562.271	9.535.086	-0,3%
Nº Colegiados (excl. exentos)	235.350	234.681	-0,3%
2. CUOTAS NUEVA INCORPORACIÓN	660.490	672.119	1,8%
1. CUOTAS NUEVA INCORPORACIÓN EJERCIENTES	558.338	586.591	5,1%
2. CUOTAS NUEVA INCORPORACIÓN NO EJERCIENTES	65.817	55.827	-15,2%
3. CAMBIO A ABOGADO	36.335	29.702	-18,3%
II. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	1.584.387	1.507.364	-4,9%
1. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	507.159	310.042	-38,9%
2. SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN Y OTRAS AYUDAS	555.083	655.885	18,2%
3. COFINANCIACIÓN CORREO ELECTRÓNICO ABOGACÍA	522.144	541.437	3,7%
III. INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y POR EXCESO DE PROVISIONES	-	-	
IV. INGRESOS FINANCIEROS (*)	63.416	55.355	-12,7%
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS CARÁCTER FINANCIERO	-	-	
TOTAL INGRESOS	11.870.563	11.769.925	-0,8%

(*) Se incluye intereses SVAL, ingreso con imputación directa Patrimonio Neto

INVERSIONES	PRESUPUESTO 2024	ACUMULADO DICIEMBRE	% DESVIACIÓN
I. INVERSIONES CONSEJO	11.033	42.507	285,3%
II. ABOGACÍA TRANSFORMADORA	-	41.786	
PORTAL ABOGACIA	-	29.216	
BIBLIOTECA DIGITAL	-	12.571	
SUB-TOTAL CONSEJO	11.033	84.293	664,0%
I. AMPLIACIONES INFRAESTRUCTURA	-	2.166	
II. JUSTICIA GRATUITA E INTEGRACIÓN COMISIONES	196.949	166.838	-15,3%
JUSTICIA GRATUITA EXPEDIENTE ECONÓMICO	68.238	74.921	9,8%
PROYECTO EJIS E INTEGRACIÓN AAPP	66.722	69.896	4,8%
INTEGRACIÓN PERICLES	61.990	22.021	-64,5%
III. SISTEMAS Y SERVICIOS	549.209	591.301	7,7%
ACA	517.469	402.470	-22,2%
REDABOGACIA	-	9.130	
SISTEMAS	7.935	118.200	1389,6%
CENSO	17.854	25.737	44,2%
CIBERSEGURIDAD	5.951	14.675	146,6%
EXPEDIENTES NACIONALIDAD	-	21.089	
IV. DESARROLLOS ESTRATÉGICOS	237.753	184.697	-22,3%
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	200.958	178.884	-11,0%
MOVILIDAD Y APP VISTAS	3.968	1.752	-55,8%
SISTEMA VIDEOCONFERENCIA PRISIONES	32.827	4.061	-87,6%
SUB-TOTAL TECNOLOGÍA	983.912	945.001	-4,0%
TOTAL INVERSIONES	994.945	1.029.295	+3,5%

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Formulación
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

FORMULACION DE CUENTAS ANUALES

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, los miembros de la Comisión Permanente del **Consejo General de la Abogacía Española** formulan las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024 que se componen de las adjuntas hojas número 1 al 52.

Madrid, 6 de marzo de 2025

Salvador González Martín	María Encarnación Orduna Pardo	María Cristina Llop Velasco
Eugenio Ribón Seisdedos	José Soriano Poves	Maravillas Hernández López
Leandro Cabrera Mercado	Augusto José Pérez-Cepeda Vila	Antonio González-Busto Múgica
Alicia Escudero Domínguez	Sonsoles Jiménez Herrero	María Hilari Sucarrat
Martín Luis Aleñar Feliú	Jesús Sánchez García	Emilio Vega Ruiz
Federico Fernández Rodríguez	Miguel Hermosa Espeso	Ana Isabel Soria Moneva